



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



GOBIERNO DE
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO
2019-2021

COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ÍNDICE

	Página
Presentación	
I. Antecedentes	1
II. Base Legal	2
III. Atribuciones	3
IV. Misión	4
V. Visión	5
VI. Objetivo General	6
VII. Estructura Orgánica	7
VIII. Organigrama	8
IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	9
X. Glosario	12
XI. Directorio	13
XII. Validación	14
XIII. Hoja de Actualización	15



Presentación

Este manual contiene información actualizada sobre la estructura, funciones, objetivo, políticas y/o procedimientos de la Coordinación de Asuntos Indígenas, con el propósito de delimitar las funciones y atribuciones del área en mejora de la atención a los grupos indígenas pertenecientes al municipio y para mejorar la ejecución de los proyectos.

Así mismo se tiene el objetivo de rescatar la lengua mazahua y otomí, a través de talleres que se implementaran en escuelas de nivel primaria, enfocado a grados de quinto y sexto año, sabemos que la pérdida de la lengua es eminente ya que los adultos mayores en una minoría son los que aún lo hablan, por ello llevaremos platicas de concientización con alumnos, padres de familia y maestros sobre la revalorización de su lengua, el que no conoce de su herencia cultural le es imposible poner el interés de practicarla. Son los niños y jóvenes en quienes depositamos el derecho y su obligación de practicarla.

De la mano con los talleres de rescate de la lengua, se realizan cursos de bordado mazahua, promoción y divulgación de eventos culturales., fortaleciendo esta parte se realizan diversas gestiones ante instancias estatales y federales encargadas de la atención de los pueblos indígenas, para rescatar la vestimenta tradicional, danzas, instrumentos musicales necesarios para la música tradicional, así como gestiones en proyectos productivos para fortalecer y satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía, dando así el cumplimiento de obligaciones de ley reglamentarias.



I. Antecedentes

Los pueblos indígenas de México son los que asumen una identidad étnica con base en su cultura, sus instituciones y una historia que los define como los pueblos autóctonos del país, descendientes de las sociedades mesoamericanas., que se reconoce a los pueblos indígenas al definirse en la Constitución Política como una nación multicultural fundada en sus pueblos indígenas.

El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas cuyas raíces históricas y culturales se entrelazan con las que constituyen las distintas civilizaciones prehispánicas; hablan una lengua propia, han ocupado sus territorios en forma continua y permanente; han construido sus culturas específicas. Son sus formas e instituciones sociales, económicas y culturales las que los identifican y distinguen del resto de la población del Estado.

Dichos pueblos y comunidades existen desde antes de la formación del Estado de México y contribuyeron a la conformación política y territorial del mismo. Así mismo sus diversas manifestaciones de la cultura indígena (lengua, vestido, música y danza), nos comparten y refuerzan la identidad.

De acuerdo con la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, en la entidad se reconoce la existencia de los siguientes pueblos indígenas: Mazahua, Otomí, Nahuatl, Matlatzinca y Tlahuica.

En el municipio de Temascalcingo se ubican dos grupos étnicos que son el mazahua de mayoría por el número de habitantes y el otomí que es minoritario, herederos de una riqueza cultural amplia, por ello la Coordinación de Asuntos Indígenas para este trienio 2019-2021 tiene el objetivo de continuar trabajando en las necesidades de los pueblos en mejoras de su calidad de vida y que a su vez les permita rescatar parte de su identidad étnica.



II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada DOF 15-05-2019 Ley Federal del Trabajo,
- Ley federal del trabajo. Última reforma publicada el 4 de junio de 2019
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, última actualización publicada en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” el 21 de diciembre de 2018.
- Ley del trabajo de servidores públicos del estado y municipio, última actualización publicada en el periódico oficial “gaceta de gobierno” el 19 de septiembre de 2018.
- Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley general de los Derechos Lingüísticos
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Desarrollo y Cultura Indígena del Estado de México
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México



III. Atribuciones

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que esta ley reconoce a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

II. Asegurar que los integrantes de las comunidades indígenas gocen de todos los derechos y oportunidades que la legislación vigente otorga al resto de la población de la entidad.

III. Promover que las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social, operen de manera conjunta y concertada con las comunidades indígenas;

IV. Promover el desarrollo equitativo y sustentable de las comunidades indígenas, impulsando el respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y autoridades tradicionales;

V. Impulsar la difusión e información de la cultura indígena, a través de los medios de comunicación a su alcance;

VI. Adoptar con la participación de los pueblos y comunidades indígenas, medidas eficaces para promover la eliminación, dentro del sistema educativo y en la legislación, los prejuicios, la discriminación y los adjetivos que denigren a los indígenas;

VII. Promover en serio, entre los grupos indígenas su participación directa e inclusiva en todos aquellos campos que el Estado ha creado para beneficio de sus habitantes, y dejar de ver al indígena como aquel individuo que no se le conoce y se encuentra fuera de nuestra realidad política y social.

VIII. Preservar las tradiciones culturales, usos y costumbres, de los grupos indígenas, encaminado a la preservación de sus usos y costumbres, para que estos no se pierdan con el paso del tiempo.



IV. Misión

Impulsar el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas, así como su desarrollo económico, político, social y cultural, basados en los principios de sostenibilidad, interculturalidad y equidad, a través del fortalecimiento de la organización comunitaria.

De la misma manera se realizarán acciones para el rescate y preservación de sus lenguas mazahua y otomí, tradiciones, usos y costumbres que conforman nuestra identidad.



V. Visión

Ser una institución rectora, normativa y ejecutora en materia indígena, que atiende de manera integral y transversal las reivindicaciones y aspiraciones de vida de los pueblos indígenas, en el marco del respeto y pleno ejercicio de sus derechos con la participación coordinada de los propios pueblos indígenas, con el apoyo de los tres órdenes de gobierno y que repercute en mejoras de la calidad de vida de las comunidades del Municipio.



VI. Objetivo General

Promover la difusión y preservación de la cultura de las comunidades indígenas a través de programas, proyectos y acciones de gestión ante dependencias del gobierno estatal y federal; para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos, asentados en el municipio a través de su lengua, costumbre, cultura y tradiciones, elementos que fortalecen su sentido de pertenencia. Cada una aporta un gran valor intelectual sobre la diversidad lingüística en el mundo, por ello es muy importante preservarlas y evitar su total desaparición ya que están en peligro de extinción.

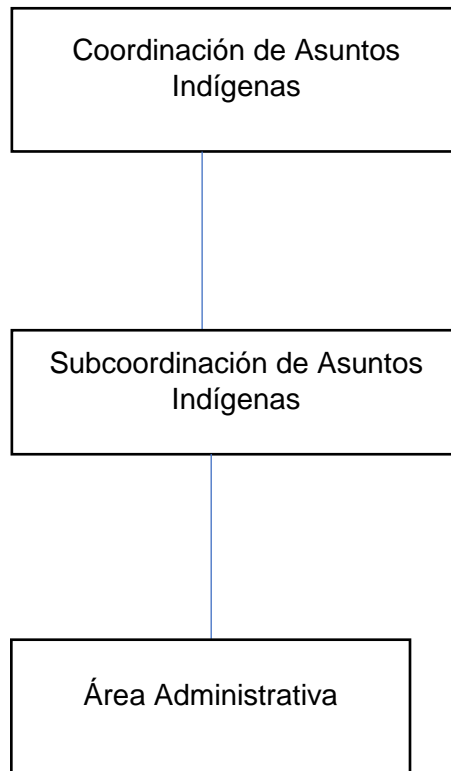


VII. Estructura Orgánica

- MTM/CAI/ Coordinación de Asuntos Indígenas
- Subcoordinación de Asuntos indígenas
- Auxiliar Administrativo



VIII.- Organigrama





IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

Coordinación de Asuntos Indígenas

Objetivo:

Es el área encargada de planear, programar, organizar, proyectos y programas de colaboración entre sociedad y autoridades enfocadas a los grupos indígenas, que contribuya a elevar la calidad de vida, respetando sus usos y costumbres en la convivencia y organización social, economía, política y cultura, esto permitirá medir logros y avances de la coordinación.

Funciones

- Coordinar y Gestionar las acciones necesarias encaminadas al desarrollo de las comunidades indígenas, en favor del fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- Definir actividades propicias para los proyectos y programas que se desarrollen en las comunidades
- Designar actividades en función de los avances de actividades programadas
- Brindar información necesaria y adecuada, a las comunidades indígenas de los apoyos que se puedan bajar de las diferentes dependencias.
- Promover, proteger y difundir los derechos de los grupos mazahuas y otomís.
- Coordinar programas municipales enfocados a los pueblos indígenas.
- Ejecutar actividades que ayuden a preservar la lengua mazahua y otomí.
- Impulsar el desarrollo municipal de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
- Garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Subordinación de Asuntos Indígenas

Objetivo:

Dar seguimiento, de los programas encomendados por la coordinación y sugerir las medidas correctivas que sean necesarias para el mejoramiento y evaluación de los avances en favor de las comunidades indígenas.

Funciones:

- Ejecutar acciones en favor del fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos indígenas.
- Promover actividades que fortalezcan el vínculo de identidad de las comunidades del municipio.
- Canalizar los convenios de colaboración firmados entre: gobierno Municipal, Estatal y Federal que beneficien el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas del Municipio.
- Conducir proyectos culturales, que sean propicios en comunidad.
- Evaluar alcances y metas logradas por proyecto.
- Informar permanentemente, los resultados y actividades realizadas al coordinador del área.
- Gestionar capacitaciones, en materia de derechos humanos en coordinación con la defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Apoyar en diseñar y planificar estrategias de trabajo en mejora de las comunidades.
- Diseñar planes de trabajo que propicie el buen ejercicio de los eventos y proyectos que programe la Coordinación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



Auxiliar Administrativo

Objetivo:

Atender a la ciudadanía que se presente en la Coordinación, ofreciendo información y orientación adecuada de las actividades que se realizan, además de organizar el trabajo que contribuya al cumplimiento a los objetivos en tiempo y forma.

Funciones:

- Recibir y elaborar solicitudes para las dependencias en donde se vaya a solicitar el apoyo
- Control y actualización de información que se maneja en la coordinación
- Informar a la ciudadanía los avances de sus solicitudes
- Contestar el teléfono, elaborar oficios y documentación que sea necesaria para cubrir las actividades de la Coordinación.
- Archivar documentación generada en el área
- Implementar las medidas necesarias para eficientar el manejo adecuado de la información a través de archivos que se manejan y actualizan.
- Organizar y reportar los informes solicitados
- Elaborar agenda de trabajo del área, para que permita una mejor coordinación.
- Realizar trabajos de campo cuando esto sea necesario
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



X.- Glosario

- IDENTIDAD: Conjunto de rasgos o características de una persona o cosa que permiten distinguirla de otras en un conjunto.
- ETNIA: Conjunto de personas que tienen rasgos culturales en común.
- MAZAHUA: Es un etnónimo náhuatl que significa "gente del venado".
- OTOMI: Es un término de origen náhuatl que deriva de otómitl., palabra que en la lengua de los antiguos mexicas quiere decir quien camina con flechas.
- INDIGENA: Es un término que, en un sentido amplio, se aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita
- NATIVO: Perteneciente al lugar donde ha nacido
- CEDIPIEM: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- PLURICULTURAL: Se denomina la situación de una colectividad o sociedad en cuyo seno coexiste una variedad de culturas.
- MULTICULTURAL: Adjetivo que indica está compuesto de diversas culturas.
- PLURIETNICO: Adjetivo que comprende o tiene características de diversas etnias.
- AUTÓCTONO: Adjetivo que puede aplicarse al ser vivo, al producto o lugar que es originario o nativo del país en el que se encuentra.



XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo

M. Elvia Bernabé Vargas
Síndico Municipal

Esteban Tobías Garduño Miranda
Primer Regidor

Rebeca Ruíz Pérez
Segunda Regidora

Raúl Miguel García García
Tercer Regidor

Silvia Andrea Lezama García
Cuarta Regidora

Milton Legorreta Rivera
Quinto Regidor

María de Jesús Contreras Romero
Sexto Regidora

Miguel Ángel Flores Miranda
Séptimo Regidor

Luis Felipe Ruíz Chimal
Octavo Regidor

Esperanza Rodríguez Contreras
Novena Regidora

Elda González Quintan
Décimo Regidor



XII. Validación

ELABORÓ

C. Zenón Domingo González Romero
Coordinador de Asuntos Indígenas

REVISÓ

Lic. Luis Felipe Ruiz Chimal
Presidente de la Comisión de la
Revisión y Actualización del
Reglamento Municipal.

VALIDÓ

C. Amado Rubén Bello Quintana
Secretario del Ayuntamiento

AUTORIZÓ

Lic. Juan de la Cruz Ruíz
Presidente Municipal

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Temascalcingo, México,
por los integrantes del ayuntamiento a los ____ días de _____ de 2019.



XII. Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Asuntos Indígenas, deja sin efectos al publicado en el periódico oficial “ _____ ” el _____ de _____ de _____.

Fecha de actualización: Abril de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



Gobierno de
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019-2021

